

EX PRESO

26 - MARZO - 2011

R. DEL E.
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
 CITACIÓN-EXTRACTO

A: JOSÉ ANTONIO CHELE TUMBACO.

SE LE HACE SABER: Que dentro del juicio especial de Concurso de Acreedores (Insolventia) que ha correspondido conocer y sustanciar a este Juzgado, signado con el No. 439-B-10, seguido por el Banco General Rumiñahui, a través de su Procurador Judicial contra usted, se encuentra lo siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: Se declare haber lugar al Concurso de Acreedores y se declare la insolventia del demandado - Refiere: mandamiento de Ejecución, ordenando pago de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dictado dentro del Juicio 525-2006, sustanciado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Guayaquil.

CUANTIA: INDETERMINADA.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Shirley Ronquillo Bermeo, Juez Suplante del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil.

AUTO INICIAL: Mediante auto dictado por la señora Jueza de la causa, en Guayaquil, viernes 21 de enero del 2011, las 12h21, se ha dispuesto: "VISTOS: Agréguese los escritos que anteceden, así como la documentación que se acompaña.- Se califica la demanda presentada por el abogado Cristóbal Xavier Terán Aivear, en su calidad de Procurador Judicial del Banco General Rumiñahui, de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos en la ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio de insolventia.-... Conforme al Art. 521 del Código de Procedimiento Civil, el deudor podrá oponerse a esta declaratoria, si dentro del término de tres días paga la deuda o dimite bienes suficientes, para lo cual, y en vista que el actor afirma, bajo juramento, que le es imposible determinar la residencia del demandado JOSÉ ANTONIO CHELE TUMBACO, se dispone que se lo cite por la prensa, mediante publicaciones en el diario Expreso, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- En mérito del poder que se acompaña, se legitima la intervención del abogado Cristóbal Xavier Terán Aivear.- Agréguese los documentos que se han acompañado...".

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso citatorio, caso contrario será tenido o declarado rebelde.-

Guayaquil, marzo 16 del 2011

Ab. María Terranova de Valverde
 SECRETARIA
 JUZGADO 31 DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA WORCOMIN CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía WORCOMIN CÍA. LTDA., aumentó su capital en DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 23 de junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0001857 el 22 MAR. 2011.

El capital actual es DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS participaciones de UN DÓLAR cada una de ellas.

Guayaquil, 22 MAR. 2011

Ab. Walter Morquecho Landívar
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0000039

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.

Se comunica al público que **VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.** aumentó su capital en USD \$ 75.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 12 de marzo del 2010; y escritura pública aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 23 de febrero de 2011.

Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001238 de 17 de marzo de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referido al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US\$ 91.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 91.000 acciones ordinarias de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una."

Quito, 17 de marzo de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA AMERICAN EXPRESS TRAVEL AGENCY S.A. AETA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, POR LA DE YOU TRAVEL AGENCY S.A. YTA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía AMERICAN EXPRESS TRAVEL AGENCY S.A. AETA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Guayaquil, el 1 de marzo de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ.DJC.G.10.0001646 el 12 de marzo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de abril de 2010.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía AMERICAN EXPRESS TRAVEL AGENCY S.A. AETA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO por la de YOU TRAVEL AGENCY S.A. YTA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, y reforma integral del estatuto, otorgada el 2 de marzo de 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11- 0001832 de 19 MAR 2011.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Emilio Lasso Aivear, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborombón.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11- 0001832 de 19 MAR 2011, aprobó el cambio de denominación social de la compañía AMERICAN EXPRESS TRAVEL AGENCY S.A. AETA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO por la de YOU TRAVEL AGENCY S.A. YTA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 93 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía AMERICAN EXPRESS TRAVEL AGENCY S.A. AETA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO por la de YOU TRAVEL AGENCY S.A. YTA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina YOU TRAVEL AGENCY S.A. YTA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO".

Guayaquil, 19 MAR. 2011.

Rafael Mendoza Avilés
 SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL